

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA EL LABORATORIO DE INNOVACIÓN

Marco Normativo

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

Por disposición estatutaria establecida en el artículo 35, el señor alcalde Metropolitano de Quito, ejerce la presidencia del Directorio y de la Asamblea de la Corporación, misma que puede ser ejercida de forma directa o por su delegado permanente; y conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. A0010 de 01 de abril de 2011, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO es supervisada y coordinada por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.

Mediante Ordenanza Municipal 1, publicada en el Registro Oficial Edición Especial, Nro. 902, de 07 de mayo del 2019, última modificación el 18 de enero del 2021, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que tiene como fin armonizar el sistema jurídico municipal a las normas constitucionales y legales vigentes. Conforme lo dispuesto en el CAPÍTULO II DEL SISTEMA PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, artículo III.1.6 refiere que son miembros del Sistema de fomento de actividades para impulsar al Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable, las siguientes: a. Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS): órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la responsabilidad social dentro del Distrito Metropolitano de Quito. b. Secretaría de Desarrollo Productivo y

Competitividad: órgano rector del Sistema. c. Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: ente ejecutor del Sistema. d. Partes interesadas. Es así que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, es el órgano rector sobre la materia de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, y la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: es el ente ejecutor del Sistema, el cual es ejercida por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO, conforme lo establece el artículo III.1.21 del Código Municipal, el cual señala que: “La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.- La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO”.

Contexto de la convocatoria

La presente convocatoria es una iniciativa gestionada por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO y Openlab EC con el apoyo de Grupo FARO, Codeis, Hub UIO; en el marco de la implementación de Laboratorios de Innovación en el Distrito Metropolitano de Quito como parte de los esfuerzos que realiza para promover la participación y co-creación de iniciativas

Además, los proyectos ganadores de este laboratorio recibirán capital semilla para iniciar la implementación de su iniciativa además de asesoría y acompañamiento durante 6 semanas posteriores a la adjudicación de fondos, aportando en el desarrollo y mejora de sus propuestas. Las iniciativas ganadoras deberán gestarse y ejecutarse en el Distrito Metropolitano de Quito, sin que ello limite su alcance nacional o internacional.

Dentro de este laboratorio, buscamos el desarrollo de soluciones efectivas en cuatro ejes específicos;

Educación y capacitación / formación

- Garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todos, a través de soluciones innovadoras.
- Impulsar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional, en competencias necesarias para acceder al empleo, el trabajo decente y permita un desarrollo sostenible.

Economía circular y ambiente

- Iniciativas que permitan abordar soluciones sostenibles, mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana de responder al cambio climático, adaptación o

reducción de sus efectos con el fin de prevenir la escasez de alimentos, agua y medios de subsistencia.

- Implementación de iniciativas y promoción de alternativas para la reducción y aprovechamiento de desperdicios, explotación de recursos y regeneración de ecosistemas.

Inclusión e Igualdad de oportunidades

- Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, mejorar el acceso a servicios independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres y comunidades/segmentos minoritarios de la sociedad como eje fundamental para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social.

Comunidades sostenibles y recuperación de espacios

- Ciudades y los asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, generando prosperidad compartida y estabilidad social sin perjudicar el medio ambiente.
- Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas y rurales.
- Actividades que impulsen el uso de espacios públicos con el objetivo de promover el socializar, participar, recrearse, culturizarse y compartir en comunidad.

En los apartados subsiguientes se detallan los requisitos y condiciones de esta iniciativa.

Convocatoria

Objetivo

Promover el co-diseño de prototipos de ideas innovadoras que brinden soluciones a las principales problemáticas que atraviesan las distintas comunidades del DMQ, a través de metodologías participativas y colaborativas adaptadas a diferentes contextos.

Criterios generales

Durante la presente convocatoria se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Igualdad de oportunidades para el acceso a capital semilla.
- Generación de impactos sociales, económicos, culturales y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo del DMQ.
- Fomento del trabajo colaborativo entre los actores del sistema para el fomento productivo del DMQ.

Resultados esperados

- Desarrollo de un prototipo por propuesta desarrollada durante el laboratorio.
- Fortalecimiento de habilidades y conocimientos de los postulantes y beneficiarios del laboratorio.
- Promover el desarrollo del DMQ.

Definiciones

CAPITAL SEMILLA: Es la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto innovador.

DESARROLLO INICIAL: Son aquellos proyectos con antigüedad menor a cinco años (basados en procesos intensivos en ciencia o tecnología) que requieren recursos para cubrir una necesidad, aprovechar una oportunidad y/o generar una mejora significativa a sus procesos productivos.

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO: Es aquel formado por un grupo de personas con diferentes formaciones académicas, especializaciones técnicas y experiencias profesionales, que trabajan en conjunto ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un proyecto.

Postulación

Registro

Los/las postulantes deberán registrarse en la plataforma definida para esta convocatoria, mediante el siguiente enlace: www.fonquito.org.ec, y deberán completar información solicitada para que su postulación sea efectiva.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHAS
Lanzamiento convocatoria	14 de julio
Periodo inscripciones	14 de julio – 20 de agosto
Inauguración	23 de agosto
Talleres	24 de agosto – 12 de septiembre
Seguimiento	20 de septiembre – 31 de octubre
Entrega capital semilla	3 de noviembre

Nota. - La Corporación a de Promoción Económica CONQUITO y Openlab EC se reservan el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando de novedades por medio de su página web y canales oficiales.

Durante el período de recepción de postulaciones se realizarán talleres de socialización de los detalles de la convocatoria para los interesados.

Requisitos postulantes

En la presente convocatoria pueden inscribirse equipos de hasta cuatro (4) personas o participantes de forma individual. Una vez iniciado el laboratorio, se podrán formar equipos con los participantes que se inscriban como individuales si así lo desean.

Se solicita procurar incluir integrantes en los equipos considerando igualdad de género.

- Equipos de hasta 4 personas o Individuales
- Mayores de 18 años, nacionales o extranjeros.
- Con residencia permanente en el Ecuador y radicados en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Estudiantes o jóvenes profesionales

Requisitos para iniciativas

El estado de desarrollo de los proyectos postulantes deberá enmarcarse en una de las siguientes etapas:

IDEA	Respuesta inicial que surge de la búsqueda de una solución a un problema o la forma de aprovechar una oportunidad para diseñar un proyecto.
DESARROLLO INICIAL	Proyectos que necesitan recursos para cubrir necesidades específicas, aprovechar una oportunidad o generar una mejora significativa en su desarrollo.

Etapas



Monto a adjudicar

Se establece que, para cada una de las propuestas ganadoras (una por línea), el monto máximo a adjudicar será de MIL DÓLARES AMERICANOS (1000 00/100). El capital semilla adjudicado será destinado para la implementación de las actividades del proyecto.

Plazos de ejecución

La vigencia del plazo de ejecución establecida para cada proyecto contará a partir de la fecha de entrega del desembolso de capital semilla a los beneficiarios.

Gastos admisibles

Los postulantes deberán considerar los siguientes rubros financiables, mismos que deberán estar destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto innovador propuesto:

Actividades financiables	Selección
Contratación de expertos o profesionales relacionados directamente al desarrollo del producto o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo emprendedor.	A elección del emprendedor
Capacitación del talento humano del equipo, desarrollo de comportamientos Emprendedores, conformación del equipo emprendedor respecto a temáticas relacionadas con las	A elección del emprendedor

actividades del proyecto. (coaching, trabajo en equipo, habilidades blandas, etc.)	
Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del proyecto, que no supere el monto máximo de capital semilla a adjudicar	A elección del emprendedor
Insumos y/o materiales necesarios para la ejecución del proyecto	A elección del emprendedor
Servicios tecnológicos y empresariales asociados al prototipaje de productos	A elección del emprendedor
Actividades de validación comercial, encaje problema - solución y/o encajes producto - cliente que permitan comprobar la aceptación de la propuesta en el mercado	A elección del emprendedor
Estrategias de comercialización en base a los resultados o progresos desarrollados en fases de validación	A elección del emprendedor
Certificaciones ante las entidades reguladoras (registro sanitario, modelo de utilidad, registro de marca, patente, propiedad intelectual)	A elección del emprendedor
Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto/s resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca, fabricación de muestras, etc.	A elección del emprendedor

Todos estos montos no deberán incluir IVA o aranceles de importación (si fuese el caso), ya que los mismos deberán ser cubiertos con capital propio del beneficiario del proyecto.

Es importante destacar que, el capital semilla no podrá ser ejecutado en una sola actividad admisible, se deberá considerar al menos dos gastos permitidos.

Para las adquisiciones se deberán presentar tres proformas que sustenten los montos planteados en el presupuesto del proyecto, las mismas deberán estar a nombre del representante del proyecto. Tomando en cuenta que el emprendedor no puede proponerse a sí mismo como proveedor de los productos o servicios para desarrollar su proyecto.

Restricciones para el uso

Los siguientes rubros no serán considerados admisibles para el cálculo del presupuesto del proyecto:

- i. Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto), sueldos y salarios de los integrantes del equipo emprendedor, vacaciones, décimos, aporte IESS, alcuotas, electricidad, agua, teléfono, gas. etc.
- ii. Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital.
- iii. Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- iv. Pago de cesantías.
- v. Compra de vehículos, combustibles y lubricantes.
- vi. Compras o alquiler de inmuebles.
- vii. Contribuciones en especie.
- viii. Retiros de socios y pagos de honorarios por asamblea, o dividendos.
- ix. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo emprendedor sean socios o accionistas.
- x. Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes o servicios para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio del emprendedor.
- xi. Obra civil de cualquier naturaleza.
- xii. Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.

No se financiará como gastos admisibles aquellos que aporten parcialmente a la adquisición de insumos o la prestación de servicios para la ejecución del proyecto.

Selección de semi finalistas

Una vez que culmine el plazo de postulaciones, se verificará que el formulario en línea haya sido llenado de forma correcta y se notificará a los inscritos que pasen a la siguiente etapa.

Evaluación y selección

Evaluación

En esta etapa, al menos un delegado de cada equipo finalista, deberá presentar el pitch de su proyecto ante el jurado calificador; dispondrán de un tiempo máximo de ocho (8) minutos, de los cuales cinco (5) serán para exposición y tres (3) para responder a la ronda de preguntas del jurado.

Una vez que se inicie la etapa, se darán a conocer los parámetros a evaluar.

Selección

La selección de propuestas ganadoras será aprobada por mayoría simple de los integrantes del jurado calificador.

Asignación de recursos

Una vez que termine el seguimiento correspondiente a los proyectos ganadores, se procederá a la suscripción del acta de entrega de recursos de capital semilla, el cual incluirá todos los derechos y obligaciones de las partes. Previo a la firma del acta de entrega de recursos, los representantes de cada proyecto deberán presentar los siguientes documentos habilitantes:

- Plan de acción
- Cronograma tentativo
- Presupuesto (Implementación del capital semilla)